

APÉNDICE 6.1

PRECIOS Y TARIFAS

SERVICIO USUARIO VISITANTE

El presente documento es el Apéndice 6.1 “Precios y Tarifas del Servicio Usuario Visitante” al que se refiere el Contrato Marco de para la Prestación de Servicios de Usuario Visitante y/o Servicio de MOCN (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

La emisión de la factura por los Servicios y el proceso de pago de la misma, se realizarán conforme a los términos establecidos en el Contrato, y para lo relativo a información sobre facturación se observará lo dispuesto en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”, el cual forma parte integrante del Contrato.

1. El Servicio de Usuario Visitante se tarifica mediante una Tarifa por Servicio (Voz, SMS y Datos), de acuerdo a lo que se indica en la Tabla siguiente:

Servicio	Unidades de Servicios	Uso de Red Tarifas Vigentes*
a) Voz	Minuto Entrante y Minuto Saliente: mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	[●]
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento: a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	[●]
c) Datos	Por MB redondeado a 1 KB. Mínima e incremental	[●]

** En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el Cliente pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente*

Las Partes reconocen y aceptan que el presente Acuerdo de Tarifas es integral y que su estructura considera: (1) diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado por el Cliente); (2) las inversiones que consecuentemente Altán debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios; y (3) la vigencia establecida en la Cláusula Séptima del Contrato.

Las Partes acuerdan actuar sobre bases de reciprocidad en tarifas, respecto del Servicio de Usuario Visitante que le provean a Altán, celebrado entre las Partes mediante el convenio denominado [●] de fecha [●].

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de [•].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[•]

Por: [•]
Cargo: [•]

Por: [•]
Cargo: [•]